

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HEFUSUR	EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	 LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 3 DE MARZO DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

INVITACIÓN PRIVADA OFERTAS No. 013 / 2026 “SERVICIO DE UN HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PÁGINAS WEB DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE.”

No.	Oferente / Proponente	Experiencia general habilitante del proponente	Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y/o especificaciones del bien o servicio a contratar	Valor oferta primer lance	Valor oferta segundo lance	Cumple/No Cumple
1	ROYAL TECH GROUP SAS	No cumple	Cumple	Rechazado	Rechazado	Rechazado
2	ITRO GRAPHIC EU	No Cumple	Cumple	Rechazado	Rechazado	Rechazado
3	GRUPO NW SAS	-	-	Rechazado	Rechazado	Rechazado
4	GOPHER GROUP SAS	No cumple	Cumple	Rechazado	Rechazado	Rechazado
5	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS	Cumple	Cumple	\$27.800.000	\$20.420.000	Rechazado
6	AYMSOFT SAS	-	-	Rechazado	Rechazado	Rechazado
7	ACENDRA GRUPO CORPORATIVO SAS	Cumple	Cumple	\$59.600.000	-	Cumple

*Los criterios técnicos dependen de cada proceso

Observaciones:

ROYAL TECH GROUP SAS

El proponente no presenta la subsanación requerida respecto de la Experiencia Mínima exigida dentro del proceso, por lo cual se rechaza al proponente considerando la siguiente causal de rechazo:

“6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.”

ITRO GRAPHIC EU

El proponente no subsana de acuerdo a lo requerido respecto del Anexo No. 4 Certificaciones de Experiencia, por lo cual se rechaza al proponente considerando la siguiente causal de rechazo:

“6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ	EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	 LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 3 DE MARZO DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

GRUPO NW SAS

El oferente es rechazado, en razón a que en su oferta económica supera el valor techo establecido por la Terminal, para el total del ítem 1 de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 CAUSALES DE RECHAZO:

“...

12. Cuando el valor de la sumatoria total y/o de lo ofertado por cada ítem sea superior al presupuesto establecido en el estudio de mercado.

13. No presentar la oferta económica con los valores de todos los ítems, teniendo en cuenta que no debe sobre pasar los valores de cada uno de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Terminal de Transporte S.A., el sobre pasar uno de los valores o no diligenciar un ítem de los valores de la propuesta económica generara RECHAZO de la propuesta económica. y por consiguiente de la oferta.

14. Cuando el valor de la propuesta económica por cada ítem sea superior al valor total sugerido (Valor promedio por ítem) como techo a ofertar establecido por la entidad en el estudio de mercado.”

GOPHER GROUP SAS

El proponente no presenta la subsanación requerida respecto de la Experiencia Mínima exigida dentro del proceso, por lo cual se rechaza al proponente considerando la siguiente causal de rechazo:

“6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.”

CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS

Teniendo en cuenta el método de comparación absoluta utilizado por la Terminal para la identificación de precios artificialmente bajos conforme a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se identifica que los precios de la oferta inicial presentada son menores en más del 20% al costo estimado por la Entidad. Por lo que con el fin de establecer la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la oferta inicial presentada, la Terminal requirió al proponente aclaración al respecto, para que remitiera no solo la justificación del precio ofertado, sino también los documentos soporte que acrediten de manera objetiva los factores y condiciones que sustentan la estructura de costos propuesta, elementos que respalden la justificación que se suministre sobre la disminución del precio ofertado, de acuerdo con lo que establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”.

Frente a esto, el proponente allegó la justificación respectiva en nueve (9) folios con los argumentos técnicos y financieros que le permiten realizar la oferta de precios remitida para el proyecto. Adicionalmente, suministró la certificación en cPanel que lo acredita como partner reconocido de esta solución, soportando así sus conocimientos en lo requerido para el proyecto; y por otro lado, remite una desagregación unitaria mensual del valor ofertado que le permite al Comité Evaluador, verificar que la oferta presentada es válida de acuerdo a los argumentos presentados.

Dentro de los tiempos estipulados en el proceso, el proponente presenta un segundo lance, por lo que la Terminal procede a requerirle el día 06 de julio una nueva justificación detallada de su estructura de precios frente a unos posibles precios artificialmente bajos, estableciendo como plazo máximo para remitir la información el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ	EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	 LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 3 DE MARZO DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

día 07 de julio 10:00AM con el fin de poder dar cumplimiento a los tiempos estipulados dentro del proceso, tal y como consta en el soporte del correo enviado al proponente:

De: **Recibo Ofertas** <recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co>

Date: lun, 6 jul 2026 a la(s) 10:22 a.m.

Subject: Re: INVITACIÓN A OFERTAR No. 013/2026 "SERVICIO DE UN HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PÁGINAS WEB DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE."

To: Narda Cortes <licitaciones@crearimagen.agency>

Estimados señores,

La Terminal de Transporte S.A solicita de la **INVITACIÓN A OFERTAR No. 013/2026** "SERVICIO DE UN HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PÁGINAS WEB DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE.", considerando la oferta recibida en la etapa de segundo lance del proceso, aclarar y justificar precios artificialmente bajos conforme a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente.

Por favor, allegar la información antes de las **10:00 a.m. del día martes 7 de julio de 2026**.

Frente a lo anterior, el proponente allega la justificación solicitada el día 07 de julio a las 14:11h, encontrándose fuera del plazo estipulado, no atendiendo así el requerimiento realizado por la Terminal.

De: **Narda Cortes** <licitaciones@crearimagen.agency>

Date: mar, 7 jul 2026 a las 14:11

Subject: Fwd: INVITACIÓN A OFERTAR No. 013/2026 "SERVICIO DE UN HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PÁGINAS WEB DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE."

To: Recibo Ofertas <recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ	EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	 LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 3 DE MARZO DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

Por lo anterior la propuesta queda rechazada considerando los siguientes motivos de rechazo:

“6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.

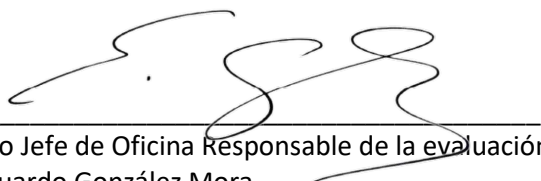
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.”

AYMSOFT SAS

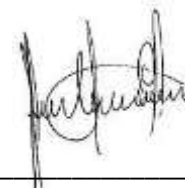
De acuerdo a la revisión realizada a la documentación remitida, la oferta económica presentada no se encuentra dentro del formato solicitado (Anexo No. 2), por lo que la oferta económica es rechazada al incurrir en la causal de rechazo indicada en el apartado de Factor Económico: *“El proponente deberá ofertar el ítem solicitado, con el lleno de los requisitos técnicos, la ausencia de alguno generará el RECHAZO de la propuesta económica.”*.

ACENDRA GRUPO CORPORATIVO SAS

El proponente no presenta segundo lance.



Subgerente o Jefe de Oficina Responsable de la evaluación
Nombre: Eduardo González Mora
Cargo: Subgerente Corporativo



Líder del proyecto Responsable de la evaluación
Nombre: Julio Cesar Mosquera Santos
Cargo: Director de Recursos Tecnológicos